



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



San Rafael, 10 de octubre de 2007

VISTO la Resolución N° 799/99 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Haedo a implementar la Carrera de Maestría en Tecnología Aeroespacial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magíster en Tecnología Aeroespacial, Ing. Aer. Pablo Lorenzo RINGEGNI; al Director de Tesis, Ing. Edgardo ROGGERO y al Codirector de Tesis, Ing. Raúl KILICHEVSKY.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 906 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Tecnología Aeroespacial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

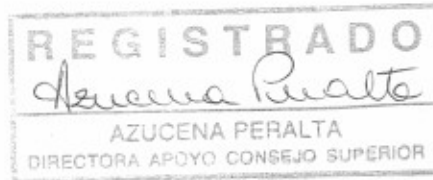
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Aer. Pablo Lorenzo RINGEGNI como aspirante a Magíster en Tecnología Aeroespacial en la Facultad Regional Haedo.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ARTÍCULO 2°.- Designar al Ing. Edgardo ROGGERO como Director y al Ing. Raúl KULICHEVSKY como Codirector de la Tesis "Desarrollo y Aplicación de un Sistema de Retención - Liberación (SRL) para el caso particular de una estructura desplegable de gran masa y superficie sometida a grandes aceleraciones como es la Antena Radar (SAR) del Satélite Argentino Científico SAOCOM", presentada por el Ing. Aer. Pablo Lorenzo RINGEGNI.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 799/99 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1506/2007



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Plazamiento